

RESPUESTA A OBSERVACIONES

DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA No. SA SI 004-2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER”.

El Municipio de Guaca, Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la constitución política y el principio de publicidad, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuestas a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS: COMITÉ TRANSPARENCIA POR SANTANDER.

1. OBSERVACIÓN 1:

Se solicita a la entidad informar cómo se estableció el presupuesto oficial, es decir, si fue por medio de cotizaciones se solicita la publicación de estas

Resulta relevante para la comunidad en general saber qué empresas o personas naturales cotizaron, el valor de dichas cotizaciones, particularidades de la cotización, etc.

La publicidad de las cotizaciones es importante para conocer qué personas (naturales o jurídicas) cotizan, en qué condiciones de plazo, lugar de ejecución, forma de pago, etc., en igual sentido resulta relevante para los oferentes al momento de realizar su oferta y para la comunidad en general, por lo que dicha información sí resulta de interés, máxime cuando se está solicitando mediante la presente observación dicha información.

Es de resaltar que la omisión por parte de la entidad vulnera el principio de publicidad de que trata el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual hace referencia tanto a la oportunidad de las publicaciones como de la calidad de lo publicado, por lo que resulta pertinente insistir a la entidad en mantener buenas prácticas de contratación pública garantizando los principios fundamentales de dicho estatuto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Los precios establecidos dentro del presupuesto se obtuvieron del análisis o estudio del sector, el cual forma parte integral del proceso.

2. OBSERVACIÓN 2:

Por lo anterior, se solicita a la entidad abstenerse de entregar anticipo para el presente proceso de selección, en tanto que no existe una necesidad plasmada en la cual se advierta que la entrega del anticipo es necesaria para la correcta ejecución contractual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Atendiendo la observación se indica que la misma se basa teniendo en cuenta el estudio del sector, así mismo el cual forma parte integral del proceso.

3. OBSERVACIÓN 3:

No se evidencia la publicidad del estudio del sector o estudio del mercado, ni como documento adicional o como anexo en cada uno de los documentos publicados.

Dado que no se encuentra publicado el estudio del sector o estudio del mercado, no es posible conocer de dónde salen los indicadores establecidos por la entidad

Es de resaltar que, el principio de publicidad debe ser garantizado por la entidad que es quien cuenta con los documentos y que dicho principio se garantiza en dos sentidos, uno, en lo relacionado con la oportunidad de lo publicado y dos, en lo relacionado con la calidad de lo publicado.

Dada la relevancia del estudio del sector, se solicita a la entidad suspender el presente proceso hasta tanto se cuente con la publicidad del documento mencionado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El estudio del sector será publicado al momento de la apertura del proceso.

4. OBSERVACIÓN 4:

Por lo anterior, se solicita a la entidad clasificar el proceso de acuerdo con el objeto a desarrollar y no por las actividades a realizar o los artículos a utilizar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Los códigos solicitados dentro del proceso son los requeridos teniendo en cuenta la necesidad y la misma se establece dentro de los documentos que forman parte integral del proceso.

5. OBSERVACIÓN 5:

Se solicita a la entidad incluir dentro del pliego de condiciones clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en los diferentes procesos de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Frente a la observación presentada, se indica que la misma no es procedente toda vez que la entidad no requiere la prestación de un servicio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.

1. OBSERVACIÓN 1:

“Allegar registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, actualizado y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2014.”

Respetuosamente solicitamos aclarar o corregir dicho requisito, toda vez que la referencia a información financiera a diciembre 31 de 2014 no corresponde a la vigencia actual del proceso, pudiendo tratarse de un error de transcripción.

Solicitamos indicar expresamente la vigencia financiera correcta aplicable al proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Frente a la observación presentada, que la misma será tenida en cuenta, en este sentido se realizará la respectiva modificación dentro del pliego de condiciones definitivos.

2. OBSERVACIÓN 2:

Por lo anterior, solicitamos ampliar el plazo a **mínimo noventa (90) días calendario**, o el término técnicamente definido por la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación no es procedente, teniendo en cuenta que los términos establecidos fueron escogidos acorde a los estudios realizados por la entidad.

3. OBSERVACIÓN 3:

Estos ajustes permiten mayor pluralidad de oferentes sin afectar la capacidad de ejecución.

Adicionalmente, solicitamos publicar el análisis sectorial o estudio financiero que soporta estos indicadores.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La observación no es procedente, toda vez que los indicadores solicitados corresponden a los estudios del sector realizados por la entidad.

4. OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos permitir que la experiencia pueda acreditarse mediante **la sumatoria de uno o varios contratos**, siempre que en conjunto sumen el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia no debe convertirse en una barrera de acceso sino en un mecanismo de verificación de idoneidad.

- Aclarar el texto completo del requisito
- Precisar cuantía mínima
- Definir diferencia entre experiencia general y específica
- Permitir experiencia en fabricación, suministro o carrozado de compactadores

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La observación no es procedente, toda vez que lo solicitados corresponden a los estudios realizados por la entidad, así mismo se precisa que la misma es solicitada teniendo en cuenta la complejidad del proceso.

5. OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos aclarar si es obligatorio cumplir la totalidad o si basta con algunos relacionados con el objeto contractual.

- Permitir códigos relacionados sin exigir todos
- Justificar inclusión de códigos no relacionados
- Aclarar si aplican a experiencia general y específica

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Los códigos solicitados deben ser acreditados en su totalidad, los códigos solicitados solo son aplicables a la experiencia específica.

6. OBSERVACIÓN 6:

En caso de mantenerse la presentación física, solicitamos indicar el fundamento normativo, considerando que el proceso está publicado en SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para el caso en concreto se aclara que por tratarse de SECOP II, solo serán tenidas en cuenta las ofertas que sean radicadas por la plataforma SECOP II.

7. OBSERVACIÓN 7:

Se evidencia que el pliego contiene referencias a:

- “rutas”
- “días”
- “número de alumnos”

Lo cual no corresponde al objeto contractual.

Solicitamos aclarar si se trata de error de transcripción y emitir la corrección mediante adenda.

Igualmente solicitamos aclarar:

- Procedimiento normativo de subasta presencial
- Publicidad de lances y resultados en SECOP II
- Aplicación del margen mínimo del 1%
- Garantías de transparencia y trazabilidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La observación allegada será tenida en cuenta y se realizará la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivos.

8. OBSERVACIÓN 8:

Solicitamos publicar:

- Cotizaciones
- Estudios previos
- Análisis de mercado
- Soporte del presupuesto oficial

Así mismo, informar si se consultaron fabricantes y carroceros especializados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

9. OBSERVACIÓN 9:

Solicitamos detallar:

- Nombre de cada estampilla
- Porcentaje aplicable
- Base gravable
- Entidad beneficiaria
- Momento de aplicación

Esto para garantizar correcta estructuración de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Las deducciones aplicables son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
	DEDUCCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	
1	Pro Hospital - Pro UIS	4,0%
2	Pro Anciano	4,0%
3	Pro Cultura	2,0%
4	Pro Deporte	2,0%
	Industria y comercio	0,5%
5	Retención en la Fuente (Declarantes 2,5% si NO 3,5%)	2,5%
6	Reteica	0,5%
	IVA si Aplica	15,0%
7	Justicia Familiar	2,0%
8	Papelería	\$ 53.300,00

10. OBSERVACIÓN 10:

Solicitamos aceptar chasis equivalentes o superiores en:

- Potencia
- Torque
- Capacidad
- Desempeño

Igualmente confirmar si se aceptan garantías superiores del fabricante.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: ING. CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS Secretario de planeación e infraestructura municipal.
	Revisó: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Angel Ferney Villamizar Villamizar

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que la ficha técnica solicitada dentro del proceso corresponde a **características técnicas mínimas**, por lo que los oferentes pueden presentarse con las condiciones técnicas iniciales o mejorando las mismas.

11. OBSERVACIÓN 11:

Solicitamos:

- Norma técnica del acero
- Propiedades mecánicas
- Resistencia mínima
- Certificados de calidad o equivalencia técnica

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Norma técnica de acuerdo con el fabricante

Propiedades mecánicas de acuerdo con el fabricante.

Resistencia de acuerdo con la solicitada en la ficha técnica publicada.

Certificados de calidad o equivalencia técnica, de acuerdo con el fabricante.

Para todos los efectos se aclara que la ficha técnica solicitada dentro del proceso corresponde a **características técnicas mínimas**, por lo que los oferentes pueden presentarse con las condiciones técnicas iniciales o mejorando las mismas.

12. OBSERVACIÓN 12:

Se observa inconsistencia entre:

- Caja compactadora (10 yardas)
- Tolva (10 yardas también)

Solicitamos aclarar, ya que técnicamente la tolva suele ser entre 2.5 y 3 yardas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta la observación, la misma será acepta, en este sentido la capacidad de la Tola será de mínimo 1,0 yardas cúbicas.

13. OBSERVACIÓN 13:

Solicitamos aclarar:

- Procedimiento en caso de un solo proponente
- Estudios de mercado usados
- Publicidad de evaluaciones
- Criterios de selección objetiva

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: ING. CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS Secretario de planeación e infraestructura municipal.
	Revisó: Asesorías E&C S.A.S.
	Aprobó: Angel Ferney Villamizar Villamizar

Para todos los efectos del presente proceso de procede aclarar lo siguiente: en llegado el caso que sea un único oferente de aplicara lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, los estudios de mercado serán publicados junto con la apertura del proceso, la evaluación se realizara de conformidad con los requisitos exigidos y dentro de los términos establecidos, adicional a ello los criterios de selección objetiva son los aplicables dentro de la normativa vigente.

14. OBSERVACIÓN 14:

Teniendo en cuenta que el pliego contempla un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y exige la constitución de una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto, respetuosamente solicitamos aclarar las condiciones de administración, amortización y legalización de dichos recursos.

En particular solicitamos precisar:

- El procedimiento para el desembolso del anticipo.
- Los requisitos y documentos necesarios para su aprobación y giro.
- La obligación o no de presentar plan de inversión del anticipo.
- La forma en que se realizará la amortización de los recursos entregados.
- El procedimiento de seguimiento, control y legalización de los recursos entregados a título de anticipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Atendiendo la observación se aclara que dicho procedimiento para el desembolso estará bajo los parámetros establecidos por la entidad en cabeza del supervisor del contrato y estos mismos serán facilitados al oferente seleccionado para la ejecución de este.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

1. OBSERVACIÓN 1:

Atendiendo lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad, publicar o poner en conocimiento de los interesados el estudio de sector que soporte la definición de los indicadores financieros exigidos, o en su defecto, el documento técnico donde se justifique su fijación.

En caso de no existir un sustento técnico suficiente, ajustar los indicadores financieros a valores acordes con el mercado, tales como:

Índice de liquidez: $\geq 1,5$
Índice de endeudamiento: $\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses: $\geq 1,2$
Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0.3
Rentabilidad del activo: ≥ 0.1

Lo anterior con el fin de garantizar la aplicación de los principios de la contratación estatal y promover una participación amplia, competitiva y objetiva dentro del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

2. OBSERVACIÓN 2:

Por lo anterior, se solicita a la Entidad revisar y ajustar los códigos UNSPSC requeridos, limitándolos únicamente a aquellos que guarden relación directa y verificable con el objeto contractual, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

3. OBSERVACIÓN 3:

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato a un término mínimo de sesenta (60) días, garantizando así condiciones adecuadas de participación y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

4. OBSERVACIÓN 4:

De igual forma, se solicita respetuosamente a la Entidad publicar el estudio de mercado que sirvió de base para la estructuración del proceso, con el fin de verificar las condiciones técnicas inicialmente analizadas y las cotizaciones que sustentan las especificaciones definidas, en cumplimiento del principio de planeación y del deber de garantizar la transparencia en la estructuración de los procesos de contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que la ficha técnica solicitada dentro del proceso corresponde a **características técnicas mínimas**, por lo que los oferentes pueden presentarse con las condiciones técnicas iniciales o mejorando las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: GAMA

1. OBSERVACIÓN 1:

Por lo anterior, solicitamos incorporar una nota expresa indicando que los contratos aportados para acreditar experiencia específica podrán ser utilizados igualmente para acreditar la experiencia general exigida dentro del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

2. OBSERVACIÓN 2:

En consecuencia, solicitamos que la experiencia general sea acreditada mediante los contratos inscritos y clasificados en firme dentro del RUP, evitando exigencias adicionales que puedan limitar la participación de potenciales oferentes idóneos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

3. OBSERVACIÓN 3:

Por tal razón, se solicita ajustar ambos indicadores a un valor igual o superior a 0.10, nivel que permite verificar la capacidad organizacional de los proponentes sin restringir la participación efectiva del mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

4. OBSERVACIÓN 4:

En consecuencia, solicitamos ampliar el plazo contractual a un término mínimo de noventa (90) días calendario, o al plazo que técnicamente determine la Entidad luego de evaluar los tiempos reales de fabricación, transformación, matriculación y entrega del vehículo compactador requerido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: INVERSIONES CARCONDOR S.A.S.

1. OBSERVACIÓN 1:

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

- a. Aclarar la justificación técnica y jurídica de los umbrales fijados para ROE y ROA.
- b. Revisar la pertinencia de dichos valores, de manera que se ajusten a parámetros razonables y acordes con la realidad empresarial del sector.
- c. Considerar como aceptables valores de 0.10 ROE y 0.10 ROA, los cuales reflejan niveles positivos, sostenibles y acordes con la práctica contable y financiera habitual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

2. OBSERVACIÓN 2:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si los tributos mencionados en el pliego de condiciones corresponden a la totalidad de las obligaciones fiscales que deberán asumir los contratistas en caso de adjudicación, o si adicionalmente deben considerarse otros gravámenes de orden nacional, departamental o municipal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La presente observación es igual o similar a la resuelta anteriormente, le solicitamos remitirse a la misma.

3. OBSERVACIÓN 3:

En particular, solicitamos que la entidad aclare de manera expresa y detallada los siguientes puntos:

1. Para la Póliza de Seriedad de la Oferta:
 - Amparo(s) que debe(n) incluirse.
 - Valor asegurado o porcentaje correspondiente.
 - Vigencia requerida.
2. Para la Póliza de Cumplimiento:
 - Listado taxativo de los amparos exigidos (cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo u otros, según corresponda).
 - Valor asegurado por cada amparo.
 - Vigencia de cada cobertura.

Lo anterior cobra especial relevancia en procesos donde se han incluido amparos de naturaleza diferente —como coberturas de todo riesgo— sin que quede explícita su obligatoriedad o las condiciones particulares de dicha exigencia, lo que puede inducir a error o a diferencias en la presentación de las propuestas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que los amparos, vigencias y valores a asegurar se encuentran descritos dentro del pliego de condiciones definitivo, en el ítem 34. GARANTIAS A EXIGIR.

4. OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos que en el pliego definitivo se autorice expresamente que para el cumplimiento de la experiencia habilitante se admitan y validen aquellos contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades incluyan de forma alternativa:

"El suministro, fabricación, ensamble, transformación, adecuación, modificación, carrozado de vehículos especiales, unidades móviles, equipos compactadores o vehículos de carga pesada sobre chasis de fábrica."

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se aclara que la misma no es procedente teniendo en cuenta la necesidad del municipio y los estudios realizados para dichas exigencias.

5. OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos que, como **refuerzo, soporte o garantía adicional** a los contratos de transformación, adecuación o modificación que se presenten, se permita anexas a la propuesta técnica:

*"El Certificado de Inscripción y Registro Activo como Fabricante, Ensamblador o Carrocero ante el **Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)**, donde se evidencie que la empresa carrocera responsable de la modificación cuenta con una trayectoria superior a **diez (10) años** en dicho registro, sirviendo como garantía complementaria de idoneidad y respaldo postventa para el Municipio."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se aclara que la misma no es procedente teniendo en cuenta la necesidad del municipio y los estudios realizados para dichas exigencias.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: FASICAR S.A.S.

1. OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN AL REQUISITO "CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA PROPUESTA"

Respecto del requisito contenido en el literal i), correspondiente a la "Carta de intención de participar en la propuesta", respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance, contenido y forma de presentación de dicho documento.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los documentos del proceso no se evidencia un formato, anexo o modelo establecido por la entidad para su elaboración, ni se determinan los elementos mínimos que debe contener para acreditar su cumplimiento.

En consecuencia, solicitamos se informe:

- 1. Si la entidad suministrará un formato o anexo para su diligenciamiento.
- 2. En caso contrario, cuáles son los requisitos mínimos que debe contener la carta.
- 3. La finalidad específica de este documento dentro del proceso de selección.
- 4. Si la ausencia o diferencias de forma en dicho documento constituyen causal de rechazo o si se trata de un requisito susceptible de subsanación.

La presente solicitud busca garantizar la correcta elaboración de las ofertas y evitar interpretaciones subjetivas que puedan afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que el presente requisito no será exigido y se procede a realizarla modificación en el pliego de condiciones definitivo.

2. OBSERVACIÓN 2:

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos modificar la especificación permitiendo motores con velocidad nominal mínima de 2.200 RPM, manteniendo las demás exigencias de potencia y desempeño requeridas por la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que la ficha técnica solicitada dentro del proceso corresponde a **características técnicas mínimas**, por lo que los oferentes pueden presentarse con las condiciones técnicas iniciales o mejorando las mismas.

Adicional a ello, las demás observaciones presentada por usted son iguales o similares a las resueltas anteriormente, le solicitamos remitirse a las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: MIAGA S.A.S.

1. OBSERVACIÓN 1:

Solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de la expresión “disponer y poner en operación, bajo su responsabilidad y costo”, toda vez que no resulta claro si esta obligación se limita a la entrega física del vehículo compactador y su puesta en funcionamiento o si comprende además la prestación del servicio de recolección de residuos, incluyendo la disposición de conductor, combustible, operación del vehículo, traslado al relleno sanitario, disposición final de residuos y demás costos asociados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Para todos los efectos se aclara que hace referencia al traslado al municipio, la puesta en funcionamiento y a la capacitación que se debe dar en operación.

Adicional a ello, las demás observaciones presentada por usted son iguales o similares a las resueltas anteriormente, le solicitamos remitirse a las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: CASA INGLESA

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Las observaciones presentadas por usted son iguales o similares a las resueltas anteriormente, le solicitamos remitirse a las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS: DIDIER CLAVIJO

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Las observaciones presentadas por usted son iguales o similares a las resueltas anteriormente, le solicitamos remitirse a las mismas.

CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS
Secretario de Planeación Municipal